

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
29 de Marzo de 2022  
Alcance Cuatro  
Núm. 13



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022\_mar\_29\_alc4\_13

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02  
 [poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo  
 @poficialhgo

## SUMARIO

### Contenido

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdo IEEH/CG/022/2022 Acción Afirmativa Relativa a las recomendaciones que deberán observar los Partidos Políticos, Coalición, Candidatura Común, así como las Candidaturas Registradas para garantizar la Participación de Personas con Discapacidad dentro de las Actividades de Campaña del Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la Gobernatura del Estado de Hidalgo. 3

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Acuerdo IEEH/CG/016/2022 que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General respecto de la implementación de acción afirmativa para que la Propaganda Electoral que produzcan y difundan los Partidos Políticos, Coalición, Candidatura Común, Candidatas y Candidatos Registrados para el Proceso Electoral Local 2021-2022, se traduzca e interprete en las Lenguas Indígenas predominantes en el Estado de Hidalgo. 36



2022\_mar\_29\_alc4\_13

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al Resolutivo Cuarto del Acuerdo IEEH/CG/022/2022 aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26 de marzo del 2022, se hace de conocimiento público la siguiente información:

**ACCIÓN AFIRMATIVA RELATIVA A LAS RECOMENDACIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

### **Introducción**

1. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los datos del Censo de Población y Vivienda de 2020 indican que la población total en México es de **126'014,024** habitantes, de los cuales, **6'179,890 (4.9%)** son Personas con Discapacidad.<sup>1</sup>
2. En el caso de Hidalgo, a partir de la misma fuente, la población total del estado es de **3'082,841** hidalguenses, que representan el 2.4% de la población nacional. De estas, **596,154 (19.3%)** son Personas con Discapacidad.<sup>2</sup>

### **Concepto de Discapacidad**

3. Para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás”<sup>3</sup>
4. Si bien la Convención es omisa en brindar una definición de discapacidad, aporta una concepción que abarca tales elementos, distinguiendo entre las diferentes formas de discapacidades y el entorno y, señalando la consecuencia derivada de la interacción entre ambos, es decir, la falta de participación plena y efectiva en la sociedad por parte de las personas con discapacidad, colocándolas en un plano de desigualdad.
5. Acerca de este término la misma Convención destaca un elemento muy característico, consistente en que es un concepto que evoluciona de acuerdo a la cultura y la época, por lo que es un vocablo que podría modificarse. De esta manera, de forma sintética, se puede decir que los elementos que conforman la temática de discapacidad son 3:<sup>4</sup>
  - Diferencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo.
  - El entorno o contexto que rodea a la persona con diversidad funcional, y

<sup>1</sup> Fuente: Nota Técnica Resultados Definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020. Consultado el 25/02/2020, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/ResultCenso2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/ResultCenso2020_Nal.pdf)

<sup>2</sup> Fuente: INEGI Censo de población y vivienda 2020. Tabulados del cuestionario básico.

<sup>3</sup> Inciso e), Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

<sup>4</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad*, México, 2<sup>a</sup> edición, SCJN, 2014, p. 22.



- La interacción de ambos elementos (1 y 2), que trae como resultado que la persona con discapacidad participe plenamente en la sociedad.
6. Históricamente, la discapacidad ha sido conceptualizada bajo diversos enfoques o modelos, en directa afectación de la imagen, la inclusión social y el respeto a los derechos de las Personas con Discapacidad.
7. En general, la doctrina actual coincide en referirse a los enfoques siguientes:<sup>5</sup>
- Modelo de prescindencia
  - Modelo médico o rehabilitador
  - Modelo social y de derechos humanos
8. Para el caso de las presentes recomendaciones, el análisis versará mediante el modelo social y de derechos humanos, mismo que considera a la discapacidad como una experiencia universal humana; reconoce que la discapacidad es el resultado de la interacción con ambientes no accesibles; afirma que son tales entornos (y no las deficiencias) los que inhabilitan a las personas con discapacidad, restringiendo el ejercicio de sus derechos y libertades; y defiende que dichas limitaciones para el pleno desarrollo son producto de las barreras impuestas por el Estado y la sociedad y no por las particulares condiciones físicas, sensoriales, intelectuales y mentales.
9. En sintonía con este enfoque, se destaca que la discapacidad no representa lo mismo para una persona que vive en un país desarrollado, que para una que vive en uno en desarrollo pues, en teoría, las barreras son menores en la primera, debido a la toma de conciencia y a los avances tecnológicos. Asimismo, las barreras no las vive igual una persona con recursos económicos que una persona sin ellos, pues gracias a estos, la calidad de vida aumenta significativamente.
10. En un plano ideal, poseer o no recursos económicos no debería ser motivo de desigualdad y mucho menos representar brechas entre las personas con discapacidad, por lo que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad también prevé en su articulado la intervención de las instituciones del Estado para aminorar las barreras, incluso mediante apoyos económicos y de asistencia personal y de otro tipo.
11. Por ello, este enfoque identifica la necesidad de:<sup>6</sup>
- Erradicar la confusión entre discapacidad y enfermedad
  - Desmedicalizar la temática de discapacidad: aclarando que diversas condiciones de discapacidad requieren medicación para incluirse
  - Desmontar el “mito del sufrimiento” en algunas condiciones de discapacidad
  - Promover la desinstitucionalización de las personas con discapacidad de todas las edades
  - Fomentar la libre autodeterminación de las personas con discapacidad, para decidir sobre las cuestiones que los afectan directamente

<sup>5</sup> Ibíd. Pág. 16.

<sup>6</sup> Palacios Rizzo, Agustina y Javier Romañach Cabrero, *El modelo de la diversidad. La bioética y los derechos humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*, España, Ediciones Diversitas-AIES y Generalitat Valenciana, 2006, pp. 99-101 y 129.



- Erradicar el uso de términos que construyen una visión negativa, aprender a colocar verbos y alejarlos de los adjetivos
  - Resignificar el concepto de dignidad (cuyos múltiples usos y acepciones generan incoherencias) desde la perspectiva de la bioética, con relación a las condiciones de discapacidad
12. Ahora bien, desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el modelo social se plasma a través de la *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad* de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo preámbulo reafirma que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que las personas sin discapacidad (incluido el derecho de no verse sometidas a discriminación), los cuales emanan de la dignidad e igualdad inherentes a todo ser humano.
13. Por tanto, fija como objetivos de esa Convención Interamericana la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, y el propiciar su plena integración a la sociedad (artículo II).<sup>7</sup>
14. Asimismo, establece –entre otros acuerdos de los Estados Partes, la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad (artículo III.1)<sup>8</sup>, a la que define como: “*toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales*”(artículo I. 2. a)).<sup>9</sup>
15. El *modelo social y de derechos humanos* de la discapacidad, en específico, fue finalmente plasmado a nivel mundial con la entrada en vigor de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPD), en 2006.
16. Concatenado a ello, el artículo 1º, párrafo segundo señala que: *las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*<sup>10</sup>
17. También reconoce que: *la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano, (...) el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza.*<sup>11</sup>

<sup>7</sup> Convención Interamericana para la Prevención y la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contralas Personas con Discapacidad. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

<sup>8</sup> Ibídem.

<sup>9</sup> Ibídem.

<sup>10</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

<sup>11</sup> Ibídem.



2022\_mar\_29\_alc4\_13

18. Es así como, esta perspectiva convencional inicia reconociendo que las Personas con Discapacidad son igualmente dignas y, por tanto, tienen los mismos derechos que las personas sin discapacidad y destaca la importancia de su plena inclusión social y de su participación en la toma de decisiones.
19. En este tenor, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece como sus principios rectores (artículo 3º):<sup>12</sup>
- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
  - b) La no discriminación.
  - c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
  - d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.
  - e) Igualdad de oportunidades.
  - f) La accesibilidad.
  - g) La igualdad entre el hombre y la mujer.
  - h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
20. De estos principios, destacamos la identificación del origen de la discapacidad en las barreras externas (y no, como en el modelo médico, en las diversidades funcionales o limitaciones de las personas); la priorización de la autonomía individual y la independencia de las Personas con Discapacidad, así como su libertad para tomar decisiones (en particular aquéllas que les afectan directamente); el reconocimiento de la importancia de sus contribuciones a la sociedad y de su participación e inclusión plenas y efectivas en la misma, lo que se ve reflejado en una nueva concepción del ejercicio de los derechos político-electORALES, que las incluye y reconoce.

### **Inclusión de las personas con discapacidad**

21. La inclusión de Personas con Discapacidad en las actividades cotidianas y en particular en las actividades encaminadas al desarrollo político electoral conlleva prácticas y políticas diseñadas para identificar y eliminar barreras, como obstáculos físicos, de comunicación y de actitud, que dificultan la capacidad de las personas de tener acceso a una participación plena en la sociedad y en la política, al igual que las personas sin discapacidad.
22. La inclusión implica:<sup>13</sup>
- Recibir trato justo de otras personas (sin discriminación);

<sup>12</sup> Ibídem.

<sup>13</sup> Centro Nacional de Defectos Congénitos y Discapacidades del Desarrollo de los CDC, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. "Estrategias de Inclusión", en Las Discapacidades y la Salud. Consultado en: <https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/disability-strategies.html>



2022\_mar\_29\_alc4\_13

- Hacer que los productos, las comunicaciones y el ambiente físico puedan ser utilizados más por la mayor cantidad de personas posible (diseño universal);
- Modificar cosas, procedimientos o sistemas para permitir que una Persona con una Discapacidad los use al máximo posible (adaptaciones razonables); y
- Eliminar la creencia de que las Personas con Discapacidad no están sanas o son menos capaces de hacer cosas (estigma, estereotipos).

23. Las acciones en favor de la inclusión implican recibir comentarios de las Personas con Discapacidad, generalmente mediante organizaciones enfocadas en la atención de las diferentes discapacidades y la vida independiente, sobre el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de programas y de estructuras.

### **Disposiciones generales**

24. El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo trabaja para garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electORALES de toda la ciudadanía, independientemente de sus características y condiciones particulares.
25. Principalmente, coadyuvando en eliminar las barreras físicas, barreras actitudinales y barreras institucionales que enfrentan las Personas con Discapacidad en el ámbito político desde su participación como electores , hasta su derecho a la participación plena y efectiva en la vida política y publica; lo cual depende mayormente, de la instrumentación por parte de las autoridades electorales de medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas, como medidas temporales para garantizar a estas personas la igualdad real y material sin discriminación.
26. Asegurar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las Personas con Discapacidad implica indispensablemente el conocimiento de la diversidad y requerimientos de este grupo poblacional; por ello, estas recomendaciones para la inclusión de Personas con Discapacidad en las actividades de campaña que realicen los partidos políticos, en su mayoría son el resultado de un diálogo abierto y constructivo entre esta Autoridad Electoral y las organizaciones sociales hidalguenses de y para Personas con Discapacidad, con el objetivo de facilitar el conocimiento del tema a cualquier persona, de una manera sencilla y clara, pero suficiente.
27. Las presentes recomendaciones no solo se establecen para la participación de la ciudadanía con discapacidad en su papel como receptora del mensaje político, sino de una manera prioritaria como partícipe dentro de las actividades de campaña, desempeñando la labor de promocionar el voto y las candidaturas presentadas por los partidos, es decir, se encamina a incentivar la participación de las Personas con Discapacidad de una manera activa dentro de los equipos de trabajo de los partidos políticos.

### **Razones por las cuales se emiten las recomendaciones.**

- El Consejo General del IEEH está comprometido en generar acciones afirmativas como medidas temporales ante la falta de normativa, encaminadas a favorecer la participación político-electoral de las Personas con Discapacidad.
- El derecho de participación política en condiciones de igualdad exige generar condiciones favorables para combatir situaciones de desventaja, es decir, demanda que las autoridades se hagan cargo de las barreras y ajustes razonables que condicionan el acceso y ejercicio de ese derecho.



- Una acción afirmativa facilita el acceso a cargos públicos y al ejercicio de la política cuando las personas enfrentan discriminación y/o situaciones estructurales de desigualdad.
- Garantizar la inclusión de Personas con Discapacidad en los espacios de deliberación y toma de decisiones, favorece la representación inclusiva y modifica la percepción sobre su papel en la sociedad. Además, con ello se incrementa su presencia real y simbólica en la vida política.
- La Eliminación de las barreras que causan la exclusión de las personas con discapacidad no pueden superarse sin su participación, por ello es indispensable incluirlas plenamente en la formulación, supervisión y evaluación en todo proceso.
- A razón de la falta de la existencia de un ordenamiento jurídico se presentan las siguientes recomendaciones de carácter vinculatorio.

### **Objetivo General**

28. Las presentes recomendaciones se emiten como una guía que oriente las acciones encaminadas por los diferentes actores políticos, a crear las condiciones para la participación efectiva de Personas con Discapacidad en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, tanto de manera activa como pasiva, en todas las actividades de campaña para la elección de la renovación de la Gobernatura del estado de Hidalgo durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.

### **Objetivos específicos**

- Incorporar procedimientos para la inclusión y apoyo relativos a las Personas con Discapacidad que les permita ser parte de las actividades que lleven a cabo los partidos políticos en las campañas políticas.
- Adoptar medidas para eliminar de manera progresiva las barreras institucionales, físicas, normativas, materiales, tecnológicas y comunicacionales que impiden el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las Personas con Discapacidad, particularmente su participación como agentes de promoción política dentro de las campañas electorales.
- Realizar en lo posible, ajustes razonables para brindar en casos particulares apoyos técnicos, materiales y/o humanos que requieren las Personas con Discapacidad para poder desempeñarse y participar activamente en las actividades de campaña política y de promoción del voto durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.
- Aportar información y sugerencias en materia de igualdad de trato y derechos políticos de las Personas con Discapacidad, que contribuyan a la toma de conciencia, sensibilización y la capacitación de las estructuras internas y de los equipos de campaña de los partidos políticos, así como de la ciudadanía que participa en el desarrollo de estas actividades.
- Contribuir como herramienta de apoyo a la accesibilidad de las Personas con Discapacidad a espacios físicos, aportando especificaciones de diseño que permitan construir un entorno incluyente para todas y todos.
- Asegurar la accesibilidad a la información y las comunicaciones públicas a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás.
- Ser un instrumento complementario a lo establecido por el marco normativo en el ámbito electoral, no discriminación y participación política de las Personas con Discapacidad y demás disposiciones en la



2022\_mar\_29\_alc4\_13

materia, para garantizar la inclusión de éstas en la aplicación de los criterios de accesibilidad durante el diseño, planeación, construcción y modificación de edificaciones, espacios, entornos y servicios de uso público o privado.

- Coadyuvar en beneficio de personas con discapacidad permanente o temporal, que deseen participar en las actividades de campaña durante el PEL 2021-2022.
- 29. En concreto, lo que se busca con la emisión de estas medidas de observancia temporal es, que los partidos políticos realicen acciones en favor de las Personas con Discapacidad permanente o temporal, para garantizar su inclusión en las actividades de las campañas política tomando en cuenta los siguientes criterios:<sup>14</sup>

Abordar la discapacidad a partir del modelo social y de derechos humanos.

- Mayor protección de los derechos de las Personas con Discapacidad (principio pro-persona)
- Proteger los principios de Igualdad y No Discriminación
- Coadyuvar en el otorgamiento de accesibilidad material a las Personas con Discapacidad en las actividades de campaña
- Promover el respeto a la dignidad inherente, autonomía individual, libertad para tomar las propias decisiones, independencia de las personas
- Fungir como herramienta para propiciar la participación e inclusión plenas y efectivas en las actividades de campaña
- Respetar las diferencias y aceptarlas como parte de la diversidad, etapa y condición humana, dentro del ámbito de la política

Por lo anterior se emiten las siguientes **Recomendaciones**:

### I. Desarrollo Político de las Personas con Discapacidad.

- 30. La participación política de las Personas con Discapacidad, es un derecho establecido en el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este derecho comienza a ejercerse concibiendo a estas personas como sujetas de derechos en vez de objetos de protección.
- 31. Esta disposición comprende un concepto amplio de la participación en la vida política y pública ya que, por un lado, hace referencia a la participación política en lo que concierne al derecho a votar y a ser elegido(a), pero por otro lado tiene una importancia crucial para garantizar la igualdad de oportunidades de las Personas con Discapacidad, y su participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- 32. Cuando lo ejercen, las personas con discapacidad hacen valer su autonomía individual, incluida la libertad de tomar decisiones propias y el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- 33. En términos más amplios, el Artículo 29 de la misma Convención exige a los Estados parte de ella, que adopten medidas adecuadas para promover un entorno propicio en el que las Personas con

<sup>14</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad*, México, 2<sup>a</sup> edición, SCJN, 2014, p. 47-88. Disponible en: [https://www.scn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo\\_discapacidad.pdf](https://www.scn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo_discapacidad.pdf)



Discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en condiciones de igualdad con las demás personas. Si bien, en este precepto no se explica en qué consiste una participación plena y efectiva en “la vida política y pública” ni “en la dirección de los asuntos públicos”, no deja dudas sobre el derecho de las Personas con Discapacidad a participar en todos los aspectos de la vida política y pública de su país.

34. La participación en la vida política y pública no es entonces sólo un objetivo en sí mismo, sino también un requisito para el disfrute efectivo de los demás derechos. Al participar en la elaboración de las leyes y políticas públicas que les afectan, las Personas con Discapacidad y las organizaciones que las representan pueden lograr cambios en la sociedad y mejorar la legislación y las políticas en cuanto a la salud, rehabilitación, educación y empleo.
35. Bajo este contexto y con el fin de facilitar una participación efectiva de las Personas con Discapacidad en la dirección de los asuntos públicos, se requiere adoptar medidas positivas para alentar la participación activa de las mismas, así como de las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) y asociaciones relacionadas con la vida pública y política, en sinergia con los partidos políticos, por lo que se recomienda realizar las actividades de campaña que fomenten el desarrollo político de las Personas con Discapacidad, como las siguientes:
  - Diseñar y poner en marcha un proceso de planeación participativa basado en los principios legales, tanto internacionales, como nacionales y locales, mediante los cuales se impulse la participación de Personas con Discapacidad en la organización, ejecución y desarrollo de las actividades de campaña.
  - Realizar mesas de trabajo con instancias sectoriales, como los son Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) y asociaciones relacionadas con el apoyo a Personas con Discapacidad.
  - Realizar reuniones de trabajo con representaciones de grupos que trabajan o atienden a Personas con Discapacidad con la finalidad de escuchar sus necesidades y adherirlas a las propuestas de campaña.
  - Realizar talleres de planeación participativa con Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad que permitan el acercamiento con los partidos políticos.
  - Efectuar en lo posible, encuestas entre quienes participen en las actividades de campaña con la finalidad de conformar un diagnóstico a través de una visión de conjunto de todas y todos los actores involucrados para lograr consensos en el tema de la discapacidad.
  - Garantizar la participación de Personas con Discapacidad a intervenir en el diseño de las acciones, programas y políticas que se lleven a cabo en su beneficio y que se materialicen como propuestas de campaña.
  - Impulsar y fortalecer la participación ciudadana, especialmente de las Personas con Discapacidad, con el objeto de profundizar en las problemáticas particulares de los distintos tipos de discapacidad.
  - Establecer mecanismos de vinculación y colaboración con los distintos sectores involucrados.
  - Articular la política de discapacidad dentro de las campañas electorales con la finalidad de sensibilizar a las y los diferentes actores políticos en la implementación de políticas públicas en favor de las Personas con Discapacidad en caso de llegar al poder.
36. El objetivo de estas actividades es recoger la visión de las Personas con Discapacidad y de las organizaciones sobre las problemáticas de cada tipo de discapacidad y establecer las bases para una mayor participación política de este grupo a partir de los derechos señalados en la normativa, para constituir las estrategias, objetivos y prioridades de las políticas públicas en materia de discapacidad, mediante un espacio de diálogo entre partidos, candidatas, candidatos y las organizaciones civiles con la finalidad de identificar las prioridades a incorporar en los Programas Institucionales.

## II. Capacitación a las personas empleadas en las actividades de campaña en temas de Inclusión de Personas con Discapacidad.



37. Teniendo en consideración que durante las campañas políticas, mucho es el personal que se encuentra realizando actividades inherentes al apoyo logístico de las diferentes etapas de las campañas; por lo que existe la posibilidad de encontrarse en situaciones donde deban colaborar con Personas con Discapacidad o en su defecto, presentar servicio y atención a personas que puedan tener alguna condición de discapacidad, por lo que se vislumbra un impacto en el **encargo** de servicio, dando una alta importancia a la preparación de las y los militantes o simpatizantes que justamente atienden al público; sin importar la existencia o no de algún tipo de discapacidad, aportando hacia la inclusión de personas en situación de discapacidad y brindando una atención de calidad.
38. Para el caso de las capacitaciones, se prevé conveniente focalizarlas en lo plasmado en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
39. Algunas Personas con Discapacidad, requieren de una persona de apoyo para realizar algunas cuestiones de la vida cotidiana. La idea es brindar un espacio a cualquier persona; en donde quienes atiendan o den servicio a las personas, estén preparados para asesorar, apoyar y manejar herramientas que permitan una atención de calidad. Lo anterior desde valores básicos, como son el respeto, empatía y asertividad.
40. Una vez realizado el programa de capacitación, se espera tener impacto no sólo en la preparación de las personas que presten atención a la ciudadanía, sino también aportar a la inclusión de Personas con Discapacidad, y acercar dicha temática a las personas que no estén en esa situación.
41. Aplicar un programa de capacitación es una invitación para aproximar conceptos lejanos para muchos, con una mirada simple, cercana y sincera en torno a escenarios posibles para todas y todos, para los cuales debemos al menos, contemplar las siguientes acciones:
- Ampliar las oportunidades de acceso a las actividades de campaña por parte de las Personas con Discapacidad.
  - Establecer las obligaciones y responsabilidades propias del personal del partido político que actúa en las actividades de campaña.
  - Fortalecer la capacidad de las personas empleadas por el partido y que tienen contacto con la ciudadanía para desempeñar un trato digno e inclusión a las Personas con Discapacidad.
  - Definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en las campañas electorales.
  - Desarrollar la capacidad del personal del partido político en la asistencia técnica para favorecer la inclusión de las Personas con Discapacidad.
  - Impulsar el desarrollo de la atención prestada a la población en riesgo de exclusión, especialmente a las Personas con Discapacidad.
  - Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil, con el fin de generar más espacios de capacitación y no sólo se quede en un trabajo de campañas electorales.
  - Ampliar las oportunidades y habilidades del personal partidista para atender a los grupos con necesidades especiales.
  - Sensibilizar al personal partidista sobre la necesidad de adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de sus espacios, para favorecer la atención de las personas con discapacidad.



2022\_mar\_29\_alc4\_13

- Aumentar la participación de personas con discapacidad como militantes y simpatizantes de los partidos políticos.
- Animar a los partidos políticos a incluir en sus estatutos la perspectiva de discapacidad.

### **III. Diseño de propaganda y materiales de campaña.**

42. Es sumamente relevante que, en todo material, ya sea didáctico, de publicidad electoral o de apoyo destinado a las y los ciudadanos, se realice un diseño en donde se apliquen criterios de inclusión de Personas con Discapacidad, así como el cuidado de cada uno de sus componentes, según sea el caso y sus destinatarios: formato, estructura, contenidos y lenguaje; elementos visuales (dibujos, fotografías, símbolos, pictogramas, etc.); soporte material (tamaño, grueso y textura del papel de los textos escritos); elementos auditivos; tipo y tamaño de letra y/o de imágenes, entre otros elementos.<sup>15</sup>
43. Algunas de las implementaciones que pueden aplicar los partidos políticos en este rubro son:
- Utilizar en la propaganda impresa una versión formato lectura fácil (frases cortas, lenguaje sencillo, estructura gramatical de fácil entendimiento, entre otros).
  - Uso de diversos formatos accesibles para el manejo de contenidos (por ejemplo, el contenido del folleto en versión tablero o rota folio).
  - Impresión en papel grueso.
  - En el caso de folletos, revistas, libros o alguna otra forma de encuadernación, colocar pestañas en las hojas para facilitar el cambio de página.
  - Utilización del sistema braille en propaganda escrita.
  - Utilización del formato de “letra capital” o en cualquier otro que facilite la lectura de textos.
  - Uso de Macrotipos.
  - Implementación de personas intérpretes de lengua de señas mexicana durante la transmisión de spots, videos, en los mítines políticos, reuniones de trabajo, capacitaciones y cualquier otra forma de información en forma de publicidad visual.
  - Descripción oral (audio) o escrita de las imágenes que se presentan en videos publicitarios.
  - Utilizar pantallas en los mítines políticos, reuniones de trabajo, capacitaciones o reuniones partidistas, donde se proyecten subtítulos de lo hablado y se cuente con la proyección de personas intérpretes de lengua de señas mexicana en las mismas.
  - Utilización de material interactivo que proporcione mayor entendimiento del mensaje emitido.
  - Utilización de textos asociados con imágenes para favorecer la comprensión de lo que se lee y escribe (tarjetas de asociación, series de figuras y secuencias, pictogramas, etc.)

<sup>15</sup> Instituto Nacional Electoral. “Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla”. 2018, primera edición, México. Págs. 26-28.



- Implementación en todo tipo de propaganda la utilización de íconos accesibles y significantes (imágenes, símbolos y gráficos), que reflejen la participación activa de personas con discapacidad dentro de su entorno social.
- Adaptador de útiles para la escritura, crayolas, lapiseros, lápices, etc.
- Uso de almohadas o cojines ergonómicos u ortopédicos para el apoyo de personas que lo necesiten al estar sentados o parados.
- Uso de lenguaje claro, sencillo y de fácil entendimiento durante las actividades de perifoneo.
- Uso de calculadoras parlantes, de ser necesario.
- Uso de magnificadores o lupas para ampliar textos e imágenes (de utilidad en la lectura de personas con debilidad visual).
- Utilizar formato y lector audiolibro.
- Uso de Tecnologías de apoyo (información y comunicación).
- Uso de apps para celulares y programas computacionales en apoyo a las personas con discapacidad.
- Implementación de programas de reconocimiento óptico para convertir la imagen en texto y lector de pantalla.

#### IV. Accesibilidad a los espacios físicos

44. De conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la accesibilidad es: una obligación general de los Estados Partes respecto al formato en que debe proporcionarse la información a las Personas con Discapacidad sobre ayudas de movilidad, dispositivos técnicos, tecnologías de apoyos, nuevas tecnologías, formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo, que siempre debe ser de forma accesible (artículo 4o, inciso h, CDPD)<sup>16</sup>; y un derecho de las personas con discapacidad destinado a asegurarles que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida (artículo 9o CDPD)<sup>17</sup>.
45. La accesibilidad y su relación con la discapacidad puede ser entendida en dos vertientes:<sup>18</sup>
1. Como un camino para garantizar una efectiva igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos, y;
  2. Como un requisito en el diseño de cualquier entorno (físico, de las comunicaciones o de la información, incluidas las tecnologías de la información y de las comunicaciones), o en el de los bienes y servicios.
46. Uno de los propósitos de las presentes recomendaciones, es proponer encomiendas que deben realizar los partidos políticos para eliminar los obstáculos del medio físico donde se realicen las actividades de

<sup>16</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Consultada el 25/02/2022. Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad*, México, 2<sup>a</sup> edición, SCJN, 2014, p. 16.



campaña, facilitando así el acceso y uso de los espacios, entornos y servicios para todas las personas con y sin discapacidad.

47. Para ello, es necesario tomar en cuenta diferentes tipos de diseño como un instrumento de apoyo a los proyectos de planeación, construcción, modificación o rehabilitación de los entornos físicos de los lugares/espacios donde se lleven a cabo actividades presenciales de campaña por parte de los partidos políticos, candidatas y candidatos; con criterios, especificaciones y gráficos que toman en cuenta las necesidades de todas Personas con Discapacidad, así como las de otros sectores de la población como adultos mayores, personas en periodo de gestación, personas de talla baja y personas con alguna limitación temporal.
48. En cuanto hace a los espacios físicos en donde se lleven a cabo las reuniones de trabajo, mítines, pláticas, audiencias o cualquier otro tipo de evento de manera presencial con la población, se requiere planificar que los espacios utilizados para llevar el mensaje partidista o de las y los candidatos, cumpla con ciertas características, que privilegien el fácil acceso de Personas con Discapacidad a los inmuebles, como lo son:<sup>19</sup>
  - Preferir lugares amplios que ofrecen mejores condiciones de accesibilidad, que sean fáciles de identificar por la ciudadanía; que cuenten con amplios espacios y con los servicios básicos indispensables (protección, mobiliario, energía eléctrica y sanitarios).
  - Elegir preferentemente edificios o locales que se encuentren en un solo nivel dentro de un terreno plano y poco accidentado.
  - Evitar la presencia de obstáculos naturales o de mobiliario en los lugares de acceso para facilitar la movilidad y desplazamientos de las Personas con Discapacidad.
  - Iniciar todo acto proselitista con un protocolo de seguridad para situaciones de desastres naturales en el que se indique el número de personas asistentes, las rutas de evacuación y puntos de encuentro, así como la ubicación de espacios para personas con discapacidad visual.
  - Procurar que los alrededores de los inmuebles donde se lleven a cabos las actividades de campaña sean espacios abiertos.
  - Verificar que los espacios sean accesibles y, en su caso, solventar las necesidades de equipamiento y/o llevar a cabo el acondicionamiento de los accesos en los que participen Personas con Discapacidad.
  - Sensibilizar a las personas sobre la importancia del uso, cuidado, mantenimiento y recuperación del equipo y/o material que se combre o se rente para acondicionar el inmueble, ya que puede ser usado nuevamente y así evitar el exceso de desechos.

<sup>19</sup> Gobierno de la Ciudad de México. "Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad". 2016. Disponible en: [http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner\\_derecho/documentos/Manual\\_Normas\\_Tecnicas\\_Accesibilidad\\_2016.pdf](http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf)



- Planear y decidir sobre las posibilidades temporales, materiales y presupuestales de realizar ajustes razonables en los casos de inmuebles que requieran de adecuaciones.
  - Colocación de rampas móviles o permanentes.
  - Señalizaciones: colocar señales visibles (símbolos, imágenes simples, pictogramas y palabras) en los locales/inmuebles para orientar las personas.
  - Acordonamientos de áreas de ser necesarios.
  - Adquisición o renta de sillas de ruedas, muletas, bastones o algún otro equipo que pueda ser prestado a las personas que así lo requieran para el acceso a mítimes, reuniones, capacitaciones, conferencias, mesas de trabajo, etc.
49. Existen diversos tipos y niveles de discapacidad, dentro de los que se encuentran las personas con movilidad limitada, quienes no solamente se enfrentan a una realidad social en proceso de inclusión, sino también a barreras físicas en el espacio de carácter público y privado. Hacer las actividades de campaña accesibles en todos los sentidos debe ser una prioridad para los partidos políticos, por lo que el diseño, la modificación y el mejoramiento del entorno físico de los espacios donde se lleven a cabo actividades debe hacerse desde una perspectiva de funcionalidad y accesibilidad para todas y todos, bajo el concepto de diseño y seguridad universal.
50. En este sentido, de manera enunciativa, más no limitativa, se recomienda que todas las medidas aplicables para la remodelación de espacios cerrados y abiertos se realicen en apego a las normas internacionales y nacionales en la materia. A continuación, se enumeran algunas:
- Recomendaciones para Organizar Eventos Accesibles. Guías Básicas. Secretaría de Gobernación y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
  - Normas y especificaciones para estudios, proyecto, construcción e instalaciones. Norma de accesibilidad (2019), México 2019
  - Ley NOM-030-SSA3-2013. Establece las características arquitectónicas para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud”
  - NMX-R-050-SCFI-2006. Accesibilidad a espacios construidos de servicio al público. Especificaciones de seguridad
  - Norma Técnica Complementaria para el proyecto arquitectónico
  - Catálogo Requerimientos en la vivienda para personas con discapacidad. CONAVI 2020
  - Norma Mexicana NMX-R-099-SCFI-2018. Requisitos de accesibilidad de productos y servicios de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicables a la contratación pública en México
  - Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad del Gobierno de la Ciudad de México, 2016.

#### V. Trato adecuado a la Discapacidad



2022\_mar\_29\_alc4\_13

51. Es de suma importancia prestar especial atención a las Personas con Discapacidad que manifiesten interés y disposición a participar en las actividades de campaña, con el fin de motivarlas, responder a sus inquietudes y darles información más amplia sobre el proceso de la captación del voto, el apoyo de la militancia y su papel en la participación en la contienda electoral.
52. Para ello, se recomienda la creación de un Protocolo o en su caso un documento, que, pueda ser puesto en práctica como guía durante el periodo de campañas estableciendo un trato digno a las Personas con Discapacidad.
53. Entre las acciones que el personal partidista y militante de los partidos políticos pueden llevar a cabo como buenas prácticas para garantizar la inclusión de las Personas con Discapacidad en las actividades de campaña son:
- Dar un trato igual y cordial a toda la ciudadanía y aplicar medidas diferenciadas en los casos de Personas con Discapacidad que así lo requieran.
  - Sensibilizar y capacitar a la militancia partidista sobre la inclusión de las Personas con Discapacidad como participantes de la vida política y democrática.
  - Llamar por su nombre a todas las personas y hacerles saber el nuestro.
  - Estar atento y atenta a lo que las personas puedan necesitar. Preguntar cómo hacer antes de ayudar y ofrecer apoyo sólo si la persona lo pide, parece necesitarlo y lo acepta.
  - Escuchar sus opiniones y permitir que las personas decidan acerca de su participación en cualquier actividad; ellas toman sus propias decisiones.
  - Responder a las preguntas que se plantean.
  - Dirigirse directamente a las personas (con discapacidad), no a sus acompañantes o intérpretes.
  - Respetar su privacidad.
  - Procurar estar a la misma altura que las personas y que los ojos queden al mismo nivel (arrodillarse o alejarse un poco para evitar que fuercen el cuello o cualquier otra parte del cuerpo).
  - Mirar directamente a las personas (con discapacidad auditiva) y mantener contacto visual con ellas.
  - Dirigirse a las personas como adultos que son (no en forma infantil como si se le hablara a un niño pequeño).
  - Emplear un lenguaje sencillo, claro, directo y comprensible para todas las personas.
  - Favorecer la relación entre las personas.



2022\_mar\_29\_alc4\_13

- Evitar tocar o empujar la silla de ruedas, el bastón o cualquier otro objeto auxiliar de la persona con discapacidad sin su autorización; forman parte de su espacio personal.
- Al acompañar a una persona con discapacidad que camina despacio, con auxilio o no de aparatos y bastones, procurar ir al ritmo de ella.
- Al apoyar a una persona en silla de ruedas, tomar ciertas precauciones.
- Para subir desniveles, inclinar la silla hacia atrás para levantar las ruedas de adelante y apoyarlas sobre la elevación; para descender un escalón, es más seguro hacerlo marcha atrás, siempre apoyando para que el descenso no produzca un fuerte impacto. Pedir el apoyo de otra persona cuando es más de un peldaño.
- Mantener las muletas, bastones o cualquier otro dispositivo de apoyo cerca de la persona con discapacidad.
- Identificarse (nombre y función) antes de tener un contacto físico con las personas (con discapacidad visual).
- Al caminar junto a una persona con discapacidad visual, ofrecer el apoyo para guiarla (no tomar el suyo) y brindárselo si ella está de acuerdo, caminar ligeramente por delante; describir el entorno utilizando términos que los ayuden a orientarse (“derecha”, “izquierda”, “detrás”, “adelante”, etc.) y mencionar cualquier obstáculo que se presente en el camino (por ejemplo, escaleras). Si la persona tiene un perro guía, caminar del lado opuesto al perro.
- Si es necesario, tomar la mano de la persona y apoyarla a reconocer el objeto a través del tacto (discapacidad visual).
- Comunicar a la persona con discapacidad visual si alguien más se va a integrar a la conversación.
- Averiguar qué tipo de comunicación prefiere usar la persona con discapacidad auditiva (lengua de señas mexicanas, lectura de labios, lenguaje escrito).
- Hablar despacio y con claridad (discapacidad auditiva).
- Ser expresivo al hablar y considerar que las expresiones, gestos y movimientos del cuerpo también comunican. Asegurar que nuestra boca sea visible para posibilitar la lectura labial (discapacidad auditiva).
- Tocar levemente el hombro de la persona con discapacidad auditiva cuando se requiere de su atención.
- Reducir al mínimo la presión y las situaciones críticas que puedan generar violencia. El estrés puede afectar el desempeño de una persona (con discapacidad mental o psicosocial).



2022\_mar\_29\_alc4\_13

- Preguntar siempre a la persona si desea ser apoyada y el tipo de apoyo que necesita.
- Poner la atención en la persona y no en su deficiencia. Mostrar naturalidad, no demostrar una atención excesiva a la discapacidad y reforzar la confianza de la persona.
- Colocar los materiales que se ocuparán dentro de las actividades a realizar dentro del espacio física de la persona con discapacidad, donde pueda observarlos y manipularlos.
- Hablar a las personas de forma directa, con oraciones claras, utilizando expresiones simples y conceptos concretos (sin abstracciones).
- Dividir una idea compleja en partes más pequeñas para facilitar su comprensión.
- Dar instrucciones concretas de forma oral, escrita y gráfica. Utilizar diversos formatos para hacer accesible la información.
- Expresar de otra manera una idea, no sólo repetirla, para facilitar su comprensión.
- Pedir a la persona que repita o escriba la idea o el mensaje para verificar que se haya comprendido.
- Estimular todas las expresiones y evitar cohibirlas.
- Evitar distracciones o demasiados estímulos, como el sonido de la radio o de teléfonos. Un entorno sereno favorece el aprendizaje y un mejor desempeño de la persona.
- Emplear un tiempo conveniente para que la persona manifieste sus aptitudes y desarrolle las actividades.
- Establecer rutinas y proporcionar un ambiente estructurado.
- Apoyar a la persona que lo requiera en su traslado a los lugares en donde se lleven a cabo las actividades (mítines, asambleas, reuniones, mesas de trabajo etc.), para asegurar su participación.
- Dado que la mayoría de los casos en donde se determinan cuestiones vinculadas con personas con alguna discapacidad versan sobre aspectos íntimos de la vida de una persona, por lo que se sugiere tener un particular cuidado en respetar la privacidad de las personas en el tratamiento de sus datos y condiciones.



2022\_mar\_29\_alc4\_13

## VI. Lenguaje Inclusivo y de accesibilidad

54. El lenguaje es una de las muchas formas en las que la discriminación se puede expresar. La forma en la que nombramos o nos dirigimos a las personas refleja creencias, valores, pero también prejuicios, estigmas y sesgos.
55. Así mismo, el lenguaje es un ente social que cambia y evoluciona según las sociedades y los tiempos, por lo que es de suma importancia saber los términos adecuados para poder utilizarlo libre de prejuicios y connotaciones negativas.<sup>20</sup>

### a. Lenguaje inclusivo

56. El lenguaje inclusivo en cuanto al género, lenguaje incluyente o lenguaje no sexista se refiere a la creación y uso de términos que visibilicen a los grupos demográficos con identidad de género y orientación sexual diferente. La propuesta para el uso de este tipo de lenguaje parte de la idea de que la lengua y la expresión forja la realidad de quienes la usan y conscientemente destituye, minimiza, desvaloriza e invisibiliza identidades femeninas, no heteronormadas y diversas.
57. El propósito del lenguaje inclusivo es visibilizar hacia conversaciones necesarias sobre cuestiones naturalizadas e internalizadas como el androcentrismo y el heterocentrismo.

### b. Lenguaje de accesibilidad

58. El lenguaje de accesibilidad, también conocido como accesibilidad de comunicación, se refiere a las denominaciones, recursos y sistemas lingüísticos para habilitar la participación de las Personas con Discapacidad en el día a día. Engloba diferentes temas, como el de cómo referirnos a las personas con alguna discapacidad con corrección y humanidad, métodos de comunicación específicos como la lengua de señas o el braille, el lenguaje de signos táctiles, el código morse, entre otros.
59. Si bien la inclusión de las Personas con Discapacidad a la experiencia política y a otras actividades que son un derecho básico es uno de los fines de la accesibilidad, no sería del todo correcto llamarle lenguaje inclusivo.
60. A diferencia del lenguaje accesible, la idea del lenguaje inclusivo no es habilitar, es validar y naturalizar grupos sociales históricamente discriminados. En el caso del lenguaje de accesibilidad, su primer objetivo es brindar denominaciones, recursos y sistemas lingüísticos para habilitar la participación de las personas con discapacidad en el día a día,
61. A grandes rasgos, el lenguaje de accesibilidad sirve para que una persona pueda participar en determinada experiencia independientemente de sus circunstancias en cuanto a su diversidad humana, mientras que el lenguaje inclusivo es para que dicha persona pueda sentirse parte de esa experiencia.
62. La manera en que gestionamos ambas conversaciones, como si fueran temas opuestos y sin ninguna posibilidad de intersección o sinergia entre estos, es por demás perjudicial. Se deja completamente de lado la posibilidad de que pudieran existir personas que necesitan de ambos lenguajes.
63. Para dar atención oportuna, en las actividades de campaña tanto a personas que necesitan recursos de accesibilidad como los que se benefician del uso del lenguaje inclusivo, es necesario abordar las

<sup>20</sup> García-Bullé, Sofía. "Opinión: lenguaje inclusivo y lenguaje de accesibilidad", Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, en Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación. Disponible en: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/lenguaje-accesibilidad-inclusivo#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20lenguaje%20inclusivo,g%C3%A9nero%20y%20orientaci%C3%B3n%20sexual%20diferente>



dos conversaciones sin contraponerlas ni pensar que una forzosamente tendría que eliminar a la otra. Hay más que suficiente espacio para los lenguajes y recursos que ayuden a todos los grupos demográficos que lo necesiten.

64. Actualmente, los términos aceptados, según la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, son “**Persona con Discapacidad**”. No obstante, de tener alguna duda, siempre puede preguntarle directamente a la persona cuál es su término de preferencia.
65. El uso en el lenguaje de “**la persona primero**” se usa para comunicarse de manera adecuada y respetuosa con las Personas con Discapacidades y acerca de ellas. Este tipo de lenguaje pone énfasis en la persona y no en la discapacidad. Por ejemplo, al referirse a una persona con una discapacidad, se nombra a la persona primero al usar frases como “*una persona que...*”, “*una persona con...*” o “*una persona que tiene...*”.<sup>21</sup>
66. Es por ello que la utilización de estos términos, se considera como los únicos correctos a nivel mundial, se prefiere dirigir a Personas en condición de Discapacidad, ya que con esta referencia se incorpora la mirada social, rompiendo las barreras y obstáculos, es decir, romper con la idea que la persona tiene la culpa de su propia discapacidad, sino que en realidad la discapacidad viene por el contexto que la sociedad impone, tanto barreras físicas como barreras sociales.

<sup>21</sup> Centro Nacional de Defectos Congénitos y Discapacidades del Desarrollo de los CDC, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. “Estrategias de Inclusión”, en Las Discapacidades y la Salud. Consultado en:  
<https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/disability-strategies.html>



67. Estos son algunos consejos generales (se insertará nota al pie) que se pueden seguir:

RECOMENDACIÓN	USAR	NO USAR
Enfatizar habilidades, no limitaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona que usa una silla de ruedas.</li> <li>● Persona que utiliza un dispositivo para hablar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona confinada a una silla de ruedas, persona postrada en una silla de ruedas.</li> <li>● No puede hablar, mudo.</li> </ul>
No usar lenguaje que sugiera la falta de algo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona con una discapacidad.</li> <li>● Persona de baja estatura.</li> <li>● Persona con parálisis cerebral.</li> <li>● Persona con epilepsia o trastornos convulsivos.</li> <li>● Persona con esclerosis múltiple.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Discapacitado, minusválido.</li> <li>● Enana.</li> <li>● Víctima de parálisis cerebral.</li> <li>● Epiléptica.</li> <li>● Aquejada por esclerosis múltiple.</li> </ul>
Enfatizar la necesidad de tener accesibilidad, no la discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estacionamientos o baños accesibles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estacionamientos o baños para discapacitados.</li> </ul>
No usar lenguaje ofensivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona con una discapacidad física.</li> <li>● Persona con una discapacidad intelectual, cognitiva, del desarrollo.</li> <li>● Persona con una discapacidad emocional o conductual, persona con un deterioro de la salud mental o una discapacidad siquiátrica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tullida, lisiada, coja, paralítica, deforme, inválida, espástica.</li> <li>● Persona lenta, tonta, boba, defectuosa, con problemas, especial.</li> <li>● Demente, loca, sicótica, maníaca, chiflada.</li> </ul>
Evitar lenguaje que implique estereotipos negativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona sin una discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona normal, persona saludable, persona sana.</li> </ul>
No mostrar a las Personas con Discapacidad como fuente de inspiración solo debido a su discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona que tiene éxito, persona productiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Persona que ha superado su discapacidad, valiente.</li> </ul>



Fuente: Centro Nacional de Defectos Congénitos y Discapacidades del Desarrollo de los CDC, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. “Estrategias de Inclusión”, en Las Discapacidades y la Salud. Consultado en:  
<https://www.cdc.gov/ncbdd/spanish/disabilityandhealth/disability-strategies.html>

68. La manera en la que nunca se debe referir a las Personas con Discapacidad como:

- Discapacitado, este término sugiere que la discapacidad es parte de su definición como ser humano y no lo es.
- Los eufemismos, como “sordito”, “ciequito”, “Manuelito/a, que tiene discapacidad”, hay que evitarlo ya que esto trae un mensaje subliminal de infancia permanente y no de acceso a la responsabilidad ciudadana.
- Enfermo; “**la discapacidad no es una enfermedad**”, es una condición que puede desaparecer si eliminamos las barreras del entorno. Por ejemplo: las personas ciegas, sordas, usuarias de sillas de ruedas, están en su mayoría perfectamente sanas y su “discapacidad” solo surge cuando no hay lectores de pantallas, braille, sitios web accesibles, intérpretes de lengua de señas, programas de televisión o videos con subtítulos, que les aseguren su inclusión plena en igualdad de oportunidades.

69. Por lo anterior, es indispensable conocer y hacer uso de un lenguaje incluyente y de accesibilidad, que visibilice y nombre de manera adecuada a distintos grupos y personas, en especial, a grupos en situación de discriminación, como es el caso de las Personas con Discapacidad.

## VII. Uso de Tecnologías de Asistencia

70. Gracias a las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, hemos comenzado a romper con el paradigma de que las Personas con Discapacidad deben ser dependientes, tanto social, cultural y económicamente de sus familias, además de ser personas inactivas. Esas adaptaciones tecnológicas, permiten a las Personas con Discapacidad, ser incluidas en puestos de trabajo en los que estaban excluidos. Así mismo, disminuyen las dificultades derivadas de la falta de movilidad, audición o visión reducidas, posibilitando que las Personas con Discapacidad utilicen su potencial cognitivo en cualquier ámbito de la vida.

71. Las nuevas tecnologías, no sólo han favorecido la inclusión de las Personas con Discapacidad en cualquier ámbito de la vida, también han sido un factor importante para reducir las situaciones de dependencia e incrementar su autonomía.

72. Esto significa un apoyo para que las Personas con Discapacidad accedan a la vida política y ejercer sus derechos democráticos, así mismo, permiten romper con la brecha digital al permitirnos tener el acceso a la web y de esta forma lograr el acceso a la información e incluso la comunicación entre personas con o sin discapacidad.

73. En las actividades de campañas políticas el uso de dispositivos tecnológicos, softwares y aplicaciones celulares emerge como una necesidad importante a partir de la identificación de las necesidades de las personas en situaciones de discapacidad, con el propósito de contribuir a la integración de estas en la vida política, permitiendo la liberación de la dependencia, promoviendo su desarrollo político y la construcción de nuevos liderazgos dentro de los mismos partidos.

74. Bajo este tenor, se recomienda el uso de algunos ejemplos de estas tecnologías y adaptaciones para las Personas con Discapacidad, como lo son:



2022\_mar\_29\_alc4\_13

75. Para discapacidad física

- Mesas regulables en altura
- Teclados con cobertores o teclas de gran tamaño que impiden pulsaciones accidentales
- Ratones virtuales o ergonómicos, entre otros

Para discapacidad visual

- Pantallas de gran formato
- Lectores de pantalla
- Impresoras de braille
- Magnificadores o lupas aumentativas, etc.

Para discapacidad auditiva

- Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana
- Prótesis auditivas
- Programas o Apps Traductor de Lenguaje de Señas
- Apps con reconocimiento de voz
- En atención a la actual contingencia sanitaria, establecer el uso de cubre bocas transparentes en las personas que emitan un mensaje o se dirijan a personas con discapacidad auditiva que se encuentren en condiciones de realizar lectura de labios.

Para discapacidad intelectual

- Páginas de lectura fácil (con lenguaje sencillo y claro, de forma que puedan ser entendidos por todos)
- Apps basadas en pictogramas intuitivos

76. Lo que se pretende a través del uso adecuado de estas tecnologías es hacer más accesible la información y potenciar las capacidades de las Personas con Discapacidad dentro de las actividades de campaña, lo cual, en la vida política, han ayudado a que sus dificultades se vean aminoradas y, en algunos casos, sus limitaciones se reduzcan al mínimo. Entre sus muchas ventajas, se pueden destacar las siguientes:

- Acceso a todo tipo de información política de manera más fácil y cómoda
- Mejoran el desarrollo del liderazgo político gracias a las actividades realizadas en busca de nivelar las condiciones de las personas con discapacidad
- Permite mejorar la comunicación de las Personas con Discapacidad.
- Ayudan a la adaptación del entorno.
- Favorecen la autonomía.
- Mejoran las posibilidades del trabajo político, ya que hacen más accesibles la información y los recursos materiales.
- Posibilidad de disminuir los impedimentos que nos permiten integrarse plenamente en la vida política.

**VIII. Ajustes Razonables.**

77. Los Ajustes Razonables son un término empleado en el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los cuales constituyen un elemento de importancia para garantizar la inclusión de las personas en situación de discapacidad.



78. La misma Convención los define como “*todas las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales*”.<sup>22</sup>
79. Estos abarcan una gama muy amplia de medidas, mismas que pueden ir desde adecuaciones menores en la infraestructura, hasta cambios en las pruebas de evaluación. También implica cambios en materiales de comunicación de uso interno o adaptaciones en el mobiliario o equipo de trabajo.
80. Se suponen como una garantía al derecho de igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad. Éstos surgen como respuestas a las barreras físicas y/o sociales que impiden o limitan a las personas del colectivo de realizar una acción de manera convencional.
81. Las adecuaciones, ajustes y apoyos ofrecidos a Personas con Discapacidad deben ser personalizados y centrados en la necesidad de la persona en el contexto de su discapacidad.
82. Los siguientes son algunos ejemplos de ajustes razonables que los partidos políticos pueden poner en práctica en aras de nivelar las condiciones de las Personas con Discapacidad en el ámbito de la política.

#### Para discapacidad física

- Colocar el área de trabajo de la Persona con Discapacidad cerca de los baños accesibles y alguna sala de descanso
- Proveer baños móviles o portátiles y zonas de descanso accesibles
- Proporcionar una ruta accesible hacia otras áreas utilizadas por Personas con Discapacidad
- Habilitar áreas de descanso para las personas que así lo requieran
- Programar y permitir tiempo adicional para descanso y reposo
- Flexibilizar el horario de tareas y el uso del tiempo
- Implementar la posibilidad de realizar actividades de manera virtual
- Implementar en lo posible el uso de muebles ergonómicos

#### Para discapacidad intelectual

- Priorizar las asignaciones de actividades
- Permitir horario de actividades flexibles
- Permitir descansos frecuentes
- Utilizar calendarios para recordarle a la Persona con Discapacidad los plazos, las reuniones y demás tareas a cumplir
- Promover la construcción de habilidades de organización
- Reducir al mínimo las distracciones
- Permitir una carga de actividades al ritmo de las personas
- Priorizar material visual en forma de fotos, símbolos o diagramas en lugar de texto escrito
- Convertir el texto escrito en audio
- Permitir la creación de respuestas verbales en vez de una respuesta escrita
- Contratar a un organizador u organizadora profesional o capacitador o capacitadora en materia de personas con discapacidad
- Proporcionar un espacio para recuperar el tiempo perdido en la semana

<sup>22</sup> Artículo 2, párrafo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>



2022\_mar\_29\_alc4\_13

- Implementar una estructura de retroalimentación positiva
- Proporcionar recompensas tangibles
- Utilizar a las y los compañeros de actividades como mentores y proporcionar capacitación de sensibilidad (conciencia sobre la discapacidad) a todas y todos
- Colocación de rampas móviles o permanentes
- Señalizaciones: colocar señales visibles (símbolos, imágenes simples, pictogramas y palabras) en los locales para orientar las personas
- Acordonamientos de ser necesarios

Para discapacidad auditiva

- Utilizar notas escritas
- Utilizar tecnologías inclusivas: email, mensajes instantáneos, modo TYY, subtítulos/traducción en tiempo real (CART), software de reconocimiento de voz, etcétera
- Proporcionar una intérprete o interprete calificado
- Proporcionar entrenamiento y/o capacitaciones en lengua de señas
- Proporcionar un dispositivo de comunicación aumentativa
- Notar y tratar de eliminar factores medioambientales como ruido de fondo, luz, posición
- Utiliza software para reuniones o videoconferencia
- Permitir la grabación de las reuniones
- Proporcionar un auricular diseñado para personas que usa dispositivos auditivos
- Proporcionar alertas visuales o táctiles
- Implementar un sistema de acompañamiento en el desarrollo de las actividades
- Concientizar a las personas sin discapacidad de cómo deben dirigirse a las personas con discapacidad auditiva

Para discapacidad visual

- Proveer una lupa de mano o portable
- Mejorar la iluminación
- Aumentar el tamaño de letra del material impreso
- Configurar las opciones de accesibilidad de los sistemas operativos (Windows, iOS, Linux)
- Colocar en los teclados puntos localizadores o etiquetas con letras grandes
- Recesos frecuentes para descansar los ojos debido a la fatiga
- Proveer softwares de lectura
- Proveer un terminal de lectura Braille
- Usar un grabador digital
- Utilizar una impresora de Braille o de relieve
- Usar sistemas electrónicos de Braille o tomadores de notas por reconocimiento de voz, y organizadores
- Añadir sistema de salida de voz al computador
- Permitir el uso de animales de servicio
- Instalar servicios de advertencias detectables
- En las escaleras, instalar orilla de color para favorecer el contraste
- Acordar una o un acompañante de evacuación en caso de emergencia
- Rediseñar las páginas web

83. Algunos de los beneficios posteriores a la implementación de ajustes razonables son:

- Retención de talento
- Incremento en la eficacia y eficiencia de equipo
- Eliminación de la discriminación
- Mejora el ambiente en las actividades



- Incremento en la diversidad de las personas
84. La inclusión de Personas con Discapacidad en situación minoritaria, de exclusión o de vulnerabilidad, supone la puesta en marcha de todos los procesos implicados en la gestión de personas, y requiere de provisión de apoyos y sensibilización dentro del partido político para disminuir barreras de contexto.
85. Pero además es vital la transformación y adaptaciones en la cultura, las políticas y las prácticas que deben implementarse de manera profesional, programada y gradual para incorporarse a la estrategia partidista.
86. En este sentido, de manera adicional, algunos ajustes indispensables para garantizar la inclusión de las Personas con Discapacidad son:
- Explicitar la prohibición y sanción por discriminación
  - Prohibir terminantemente bromas, memes, mensajes de texto, correos, o cualquier expresión discriminatoria en contra de cualquier persona, ya sea por su condición de discapacidad, etnia, creencias, orientación sexual u otras condiciones susceptibles de discriminación.
  - Contribuir en la creación de un Protocolo Interno de inclusión de Personas con Discapacidad para que participen en actividades de campaña.
87. Se deben elaborar y socializar como medidas extras las siguientes:
- Evaluación inicial y final del resultado de las medidas adoptadas
  - Presentación de resultados cualitativos y cuantitativos de los avances
  - Análisis de las actividades o tareas encomendadas a las Personas con Discapacidad
  - Seguimiento de actividades
  - Elaboración de informes que sirvan de retroalimentación
  - Impartición de capacitaciones internas
  - Firma de convenio de colaboración con alguna institución especializada
  - Desafíos y preocupaciones existentes
- IX. Medidas Generales que se pueden implementar para coadyuvar en la Garantía de la Igualdad Política**
88. La aplicación del principio de igualdad y no discriminación exige, además de la universalidad del sufragio, la adopción de medidas que aseguren a toda la ciudadanía su acceso al ejercicio pleno de sus derechos sin distinción de ningún tipo en los procesos electorales.
89. La prohibición de discriminar incluye tanto los actos que tienen la intención de discriminar como aquellos que, sin pretenderlo, terminan discriminando en sus resultados. En el caso que nos ocupa, la acción de los partidos políticos, por tanto, no debe limitarse a abstenerse de discriminar por cualquier vía, sino que ha de tener un papel activo para crear igualdad de condiciones y oportunidades entre las personas, en lo individual y colectivo.
90. Para dinamizar procesos de igualdad de trato, es necesario reconocer que existen personas y grupos discriminados, identificar los mecanismos de exclusión existentes y entender las conductas, las prácticas y los procesos discriminatorios que se dan, o son susceptibles de darse, en el ámbito electoral.



2022\_mar\_29\_alc4\_13

91. Para ello, se pueden realizar las siguientes actividades:

- Promover la suscripción de convenios en materia de inclusión de Personas con Discapacidad en la vida política, sugiriendo la articulación de políticas orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía
- Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre las Personas con Discapacidad
- Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas de trabajo, consultas, foros y encuentros con organizaciones de la sociedad civil que trabajan a favor de las Personas con Discapacidad
- Preparar el material didáctico e instructivos electorales que favorezcan a la inclusión de Personas con Discapacidad
- Orientar a las Personas con Discapacidad en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales

#### **X. Presentación de Informes sobre la observancia de las Recomendaciones.**

92. Los partidos entregarán al Instituto, tres informes sobre las actividades realizadas para garantizar la inclusión de Personas con Discapacidad en las actividades de campañas políticas del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 para la renovación de la Gobernatura del estado de Hidalgo.

Los informes se entregará de la siguiente manera:

- Un primer informe parcial a más tardar 23 días posteriores al inicio del periodo de campañas electorales (26 de abril de 2022), en donde informarán las actividades realizadas en observación a las presentes recomendaciones durante los primeros 20 días de campaña electoral.
- Un segundo informe parcial a más tardar 43 días posteriores al inicio del periodo de campañas electorales (15 de mayo de 2022), en donde informarán las actividades realizadas en observación a las presentes recomendaciones durante los segundos 20 días de campaña electoral.
- Un informe final a más tardar 02 días posteriores al término del periodo de campañas electorales (03 de junio de 2022), en donde informarán las actividades realizadas en observación a las presentes recomendaciones durante los 60 días de campaña electoral.

93. Los informes deberán cumplir con indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los avances en tema de inclusión de personas con discapacidad.

94. Asimismo, cada partido deberá publicar su informe final en su página de internet a más tardar el tercer día de haberlo remitido al Instituto, lo cual deberá ser comunicado anexando la evidencia correspondiente. De igual manera, este Organismo publicará los informes finales de los partidos en el portal institucional, una vez realizado el análisis de los mismos.

95. La entrega de los informes, tanto parciales como final, si las condiciones sanitarias lo permiten, se realizará por escrito y en medio magnético, en un instrumento dirigido a la Presidenta de la Comisión de Equidad de Género y Participación Ciudadana, haciéndose la entrega del mismo a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la cual remitirá el documento a la titular de la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en los incisos c) y j) del artículo 32 del Reglamento de Comisiones del Consejo.



2022\_mar\_29\_alc4\_13

96. En su Informe, los partidos políticos deberán desglosar cada una de sus acciones y actividades en los siguientes rubros:

- Desarrollo Político de las Personas con Discapacidad
- Capacitación al personal empleado en las actividades de campaña en temas de Inclusión de Personas con Discapacidad
- Materiales de campaña
- Accesibilidad a los espacios físicos
- Trato adecuado a la Discapacidad
- Lenguaje Inclusivo y de accesibilidad
- Uso de Tecnologías de Asistencia
- Modificaciones Razonables
- Otras

97. En cada rubro se especificará la o las fechas en las que se desarrollaron cada una de las acciones y actividades motivo del Informe, así como su duración y se deberá especificar los alcances y logros obtenidos.

98. Los Informes deberán acompañarse invariablemente de evidencia fotográfica y en el caso de que hubiere material publicado o propaganda electoral, el informe se deberá acompañar por un ejemplar de este.

99. A los partidos políticos que incumplan con la entrega de sus informes, tanto parciales como final, se les hará un requerimiento para subsanar las omisiones.

100. Una vez recibidos los informes de los partidos, la persona titular de la Dirección Ejecutiva informará a la Presidenta de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana, para que proceda en términos de los incisos a) de los artículos 9 y 28 del Reglamento de Comisiones del Consejo, dando a conocer los informes finales de los partidos políticos que cumplieron, al pleno del Consejo General.

101. Las recomendaciones anteriores son enunciativas, más no limitativas para los partidos políticos en la aplicación de las mismas para garantizar la inclusión de Personas con Discapacidad en las actividades de campañas, por lo que los institutos políticos podrán aplicar algunas otras que no se encuentren en este documento.

## XI. Consideraciones finales.

102. En términos de lo antes expuesto, los partidos políticos en su tarea de permitir el acceso al poder a las y los ciudadanos, deben asegurar el acceso efectivo del ejercicio de los derechos político – electorales de las Personas con Discapacidad desde una perspectiva que observe el llamado “modelo social de discapacidad”, con base en el cual se asume que las limitaciones a las que se ven sometidas las Personas con Discapacidad son generadas por la falta de servicios que tomen en cuenta y atiendan sus necesidades, a efecto de dotarles, en la mayor medida de lo posible, de elementos y condiciones, que garanticen su autonomía; tales como, la asignación de asesoría jurídica, el acondicionamiento estructural de espacios físicos, el acompañamiento de personas de confianza durante el desarrollo de las actividades y la emisión de documentos y propaganda en formatos accesibles, a partir de audios, videos, traducciones al sistema braille, lengua de señas mexicana o cualquier otro que atienda de manera efectiva esa finalidad.

103. Así, de conformidad con la normatividad, los gastos de campaña son todos aquellos que realicen los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes, sus candidatas y candidatos, en la



2022\_mar\_29\_alc4\_13

propaganda electoral y las actividades de campaña, dentro de las cuales comprenden gastos de propaganda, operativos de campaña y de producción de los mensajes para radio y televisión, así como aquellos gastos de propaganda realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares.

104. Concatenado a lo anterior, de una interpretación a los artículos 4, 5, 13 y 29 de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como el artículo 3 de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad se advierte la obligación de las autoridades e instituciones públicas de aplicar un estándar de protección especial para las personas que se sometan a su jurisdicción y aleguen tener algún tipo de discapacidad. Este estándar de protección incluye entre otras actividades:

- a) Reconocer que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna;
- b) Los Estados Parte prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo;
- c) A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Parte adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables; y
- d) Las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

105. Adicionalmente, el artículo 206 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, define como gastos operativos de campaña, los establecidos en el artículo 76, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; así como los gastos por concepto de logística, planeación, seguridad privada, estudios de opinión o diagnósticos relativos a la preferencia electoral o posicionamiento de los candidatos y otros similares que sean utilizados o aplicados durante el periodo de las campañas electorales.

106. Por lo anterior, sirve traer a colación lo establecido en la Tesis XXVIII/2018, cuyo rubro señala: PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES TIENEN EL DEBER DE ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN SU EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA DE ACUERDO CON EL MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD, con base en la cual se asume la obligación, de dotar mayores elementos y condiciones de accesibilidad que garanticen sus derechos y libertades a las Personas con Discapacidad; tales como, traducciones al sistema braille, lengua de señas o cualquier otro que atienda de manera efectiva esa finalidad.

107. En razón de lo previamente establecido, para asegurar el acceso a las Personas con Discapacidad implica la obligación de que se lleven a cabo todas las medidas necesarias para que puedan ejercer ese derecho en igualdad de condiciones al resto de la ciudadanía, motivo por el cual un gasto para hacer frente a una discapacidad dentro del marco temporal del proceso electoral cuya finalidad sea estar en igualdad de condiciones frente al electorado debe ser considerado como una erogación realizada bajo los cauces legales establecidos en la normatividad electoral.

108. En este tenor, la erogación de gasto para implementar cualquier acción en favor de la inclusión de Personas con Discapacidad en las actividades de campaña debe ser considerado como un gasto de campaña a cargo de las personas candidatas que así lo requiera, toda vez que, corresponde a una



actividad derivada del desarrollo de los actos de campaña, asimismo, el objeto de la erogación del gasto está relacionado con el propósito directo de la obtención del voto, es decir, la finalidad en el caso particular, es facilitar la comunicación a efecto de dar a conocer las propuestas, interactuar con las y los votantes y en su caso obtener el voto.

109. No obstante, los partidos políticos deberán no omitir registrar los gastos que se señalan en la contabilidad ordinaria en el Sistema Integral de Fiscalización, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización para la comprobación de estos, mismos que se acumularán a la contabilidad de la candidatura a la que hayan beneficiado.

### **En conclusión**

110. En los últimos años y con la implementación de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, así como las medidas afirmativas en favor de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad se ha observado un cambio en la imagen social de la discapacidad que se transmite a través de la inclusión de las personas de este grupo, tanto en la cantidad de liderazgos de Personas con Discapacidad en diferentes ámbitos de la vida pública, como en el tipo de imagen sobre la misma que se pretende dar a conocer en la sociedad.

111. También se aprecian cambios en el tratamiento y los mensajes que se perciben en las campañas institucionales de sensibilización sobre la discapacidad. Sin embargo, siguen apreciándose grandes carencias.

112. En primer lugar, en cuanto a la normativa, puede verse que el mandato de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre la divulgación de una imagen inclusiva de la discapacidad, sigue quedando en un desiderátum y hay una escasez de normativas (particularmente en materia electoral) nacionales y locales que garanticen estos principios y mandatos de la Convención de una manera específica.

113. Por tanto, se recomienda una modificación en la legislación sobre la participación política de Personas con Discapacidad, misma que garantice una inclusión efectiva de las personas con discapacidad y un tratamiento más acorde con los mandatos de la Convención.

114. En la vida política se trabaja con la premisa común de que las campañas políticas tienen que estar a la vanguardia de las nuevas realidades sociales. Por eso, resulta especialmente importante reflejar en las actividades de estas, la diversidad de la sociedad y la diversidad de las personas votantes y votadas y, en este sentido, dar cabida y visualizar la realidad de las mismas, sus intereses y necesidades.

115. El colectivo de Personas con Discapacidad no puede ser obviado por los partidos políticos. Las Personas con Discapacidad también deben verse reflejadas en las actividades de campaña y en los tipos de propaganda electoral, porque también son parte de la democracia y también deben sentirse parte de ella.

116. Las Personas con Discapacidad son protagonistas de la vida, de sus vidas, y tienen derecho a no ser excluidas. La política, por su gran impacto en la sociedad, debe colaborar en transmitir la dignidad inherente como persona y sin estereotipos de las Personas con Discapacidad. La política también contribuye a crear opinión en la sociedad, a través de la transmisión de valores y de estilos de vida, como la felicidad, la calidad de vida o la aceptación social, por lo que es un espejo de la sociedad, pero también creadora de opinión.



2022\_mar\_29\_alc4\_13

117. La política tiene un gran poder de transformación social, y es uno de los medios donde se encuentran las mayores oportunidades de divulgación de la diversidad y normalización de la inclusión. Por ello, debe ser inclusiva y mostrar a todo tipo de personas.

118. Cabe destacar que la política es un claro indicador de los cambios sociales y de las tendencias a seguir, además de tener un gran poder de transmisión y cambio de valores. Mediante ella se pueden transmitir valores, ideas y modelos, además de influenciar en la toma de decisiones y los comportamientos. Por tanto, ya no supone sólo una herramienta de la estrategia de candidatas y candidatos, sino que se trata de un fenómeno social y público. Social porque sus efectos tienen impacto e influencia en nuestra sociedad, y público porque involucra a todas las personas.

119. Con esto, la política se convierte en un agente social y un factor clave de la sociedad con un gran impacto en el ámbito educativo, moral y sociológico. Es imprescindible una ética en las campañas basada en la comunicación de valores y comportamientos socialmente formativos.

120. Algunas propuestas para avanzar en una política inclusiva:

1. Modificación de la legislación sobre la participación política de la ciudadanía para incluir los mandatos de la Convención en materia de concienciación social y los derechos político - electorales de las Personas con Discapacidad.
2. Aplicación de la política inclusiva en las actividades que realizan los partidos políticos de manera ordinaria y dentro de los procesos electorales.
3. Capacitación y formación de liderazgos de Personas con Discapacidad dentro de los partidos políticos.
4. Colaboración de las diferentes asociaciones civiles y organizaciones que trabajan a favor de las Personas con Discapacidad, derechos humanos, y grupos de personas en situación de vulnerabilidad, con los partidos políticos en la formación y sensibilización sobre la realidad de las Personas con Discapacidad.
5. Inclusión de Personas con Discapacidad como protagonistas de las actividades de campañas electorales, candidaturas y representaciones partidistas.

121. Sin duda, la política es el instrumento más útil para contribuir a seguir eliminando estereotipos y prejuicios sobre las Personas con Discapacidad, y eliminar las barreras sociales que la sociedad genera.

### Referencias

- Astorga, L. F. (s. f.). Sin acción no hay derecho. Lo que debemos saber y hacer para lograr avances en los derechos de las personas con discapacidad. Costa Rica: Procesos Litográficos de Centroamérica (Prolitsa).
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2006), *Glosario sobre derechos humanos y no discriminación*, México.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación/Secretaría de Gobernación (2015), *Guía para la acción pública. Elecciones sin discriminación* (1<sup>a</sup> ed.), México.



- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Glosario de Términos sobre Discapacidad. México.
- Consejo Nacional de Discapacidades (2013), *Guía de Lenguaje positivo y comunicación incluyente*, Quito, Ecuador.
- Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad. ISSSTE (2012), *Cómo asistir a una Persona con Discapacidad*, Secretaría de Salud, México.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2012), *ENADIS 2010. Resultados sobre personas con discapacidad*, México.  
<http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-PCD-Accss.pdf>
- Defensoría del Pueblo y Secretaría de Desarrollo Humano, *Conociendo, incluyo. Manual de buenas prácticas de trato hacia personas con discapacidad*, S/F, Argentina.  
<http://www.defensoriabariloche.gob.ar/manual-de-buenaspracticas-de-trato-hacia-personas-con-discapacidad/>
- Nota Técnica Resultados Definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf)
- Del Pino Pacheco, Mireya (2015), *Catálogo de medidas para la Igualdad*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México.
- Egea Carlos y Sarabia Sánchez Alicia “Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad”.  
[https://sid.usal.es/idocs/F8/ART6594/clasificacion\\_oms.pdf](https://sid.usal.es/idocs/F8/ART6594/clasificacion_oms.pdf)
- García-Bullé, Sofía. “Opinión: lenguaje inclusivo y lenguaje de accesibilidad”, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, en Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación. Disponible en: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/lenguaje-accesibilidad-inclusivo#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20lenguaje%20inclusivo,g%C3%A9nero%20y%20orientaci%C3%B3n%20sexual%20diferente>
- Gobierno de la Ciudad de México. “Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad”. 2016. Disponible en:  
[http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner\\_derecho/documentos/Manual\\_Normas\\_Tecnicas\\_Accesibilidad\\_2016.pdf](http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf)
- González Luna, Teresa (2010), “Iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales”, en *Curso Conéctate*, CONAPRED, México.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, “Sistemas de justicia accesibles y eficaces”, Prioridades temáticas 2015-2020, Costa Rica, IIDH, 2014, disponible en:  
<https://www.iidh.ed.cr/iidh/sistemas-7/12/21>
- Instituto Nacional Electoral. “Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla”. 2018, primera edición, México.
- Organización Mundial de la Salud. (1980). Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM). Ginebra. Consultado



<http://sid.usal.es/internet/discapacidad/1227/9-1/ciddm-2-clasificacion-internacional-de-deficiencias-discapacidades-y-minusvalias.aspx>

- Organización Mundial de la Salud. (2011). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Ginebra. Consultado [https://aspace.org/assets/uploads/publicaciones/e74e4-cif\\_2001.pdf](https://aspace.org/assets/uploads/publicaciones/e74e4-cif_2001.pdf)  
[www.tiempodelosderechos.es/docs/junio/m6.pdf](http://www.tiempodelosderechos.es/docs/junio/m6.pdf)
- Palacios Rizzo, Agustina y Javier Romañach Cabrero, *El modelo de la diversidad. La bioética y los derechos humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*, España, Ediciones Diversitas-AIES y Generalitat Valenciana, 2006, pp. 99-101 y 129.
- Panorama sociodemográfico de Hidalgo: Censo de Población y Vivienda 2020. [https://inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estructura/702825197865.pdf](https://inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estructura/702825197865.pdf)
- Pascual Planchuelo, Víctor Carlos (2016), “El derecho de voto de las personas con discapacidad y, en especial, de las personas con discapacidad psíquica o intelectual en derecho internacional. Su recepción en España”, Madrid. <https://doi.org/10.5569/2340-5104.04.02.06>
- Centro Nacional de Defectos Congénitos y Discapacidades del Desarrollo de los CDC, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. “Estrategias de Inclusión”, en Las Discapacidades y la Salud. Consultado en: <https://www.cdc.gov/ncbdd/spanish/disabilityandhealth/disability-strategies.html>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad*, México, 2<sup>a</sup> edición, SCJN, 2014, p. 47-88. [https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo\\_discapacidad.pdf](https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo_discapacidad.pdf)
- Tesis aislada 1a. CLV/2015 (10a.), *PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NÚCLEO ESENCIAL DE SU DERECHO HUMANO A LA ACCESIBILIDAD, CONSAGRADO EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 10<sup>a</sup> época, libro 18, mayo de 2015, tomo I, página 453, registro digital 2009092.

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/gaceta/documentos/2016-12/18\\_MAY.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/gaceta/documentos/2016-12/18_MAY.pdf)

### Marco Normativo

#### Universales

- Declaración Universal de Derechos Humanos. <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/DERECHOS%20CIVILES%20Y%20POLITICOS.pdf>
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0019>



- Convención sobre los Derechos de la Niñez.  
[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/Discapacidad/onv\\_DNi%C3%B3.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/Discapacidad/onv_DNi%C3%B3.pdf)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.  
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad  
<https://indiscapacidad.cdmx.gob.mx/storage/app/media/links%20juridico/NORMAS%20UNIFORMES%20SOBRE%20LA%20IGUALDAD%20DE%20OPORTUNIDADES%20PARA%20LAS%20PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD.pdf>

### Regionales.

- Convención americana sobre Derechos Humanos.  
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>
- Carta Democrática Interamericana.  
[http://www.oas.org/charter/docs\\_es/resolucion1\\_es.htm](http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm)

### Nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).  
[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGipe\\_100914.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGipe_100914.pdf)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).  
[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/262.doc](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/262.doc)
- Ley General de Partidos Políticos.  
[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpp.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpp.htm)
- Ley Federal de Consulta Popular.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo.pdf>
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgimh.htm>
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdipi.htm>
- Ley de los Derechos de las Personas adultas Mayores.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ldpam.htm>
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lkipd.htm>



2022\_mar\_29\_alc4\_13

## Locales

- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
  - Código Electoral del Estado de Hidalgo.
  - Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.
  - Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
  - Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo.
  - Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo.
  - Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo.
  - Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.
  - Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Hidalgo.
  - Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo.
- Disponibles en:
- [http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/LEYES\\_VIGENTES/leyes\\_vigentes.html](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/LEYES_VIGENTES/leyes_vigentes.html)

## Normas

- Normas y especificaciones para estudios, proyecto, construcción e instalaciones. Norma de accesibilidad (2019), México 2019
- Ley NOM-030-SSA3-2013. Establece las características arquitectónicas para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud”
- NMX-R-050-SCFI-2006. Accesibilidad a espacios construidos de servicio al público. Especificaciones de seguridad
- Norma Técnica Complementaria para el proyecto arquitectónico
- Catálogo Requerimientos en la vivienda para personas con discapacidad. CONAVI 2020
- Norma Mexicana NMX-R-099-SCFI-2018. Requisitos de accesibilidad de productos y servicios de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicables a la contratación pública en México
- Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad del Gobierno de la Ciudad de México, 2016.
- Recomendaciones para Organizar Eventos Accesibles. Guías Básicas. Secretaría de Gobernación y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobado:

<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2022>

Atentamente

---

Lic. Ariadna González Morales  
Consejera Presidenta Provisional  
Rúbrica

---

Mtro. Uriel Lugo Huerta  
Secretario Ejecutivo  
Rúbrica



2022\_mar\_29\_alc4\_13

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al Resolutivo Sexto del Acuerdo **IEEH/CG/016/2022** aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de marzo del 2022, se hace de conocimiento público la siguiente información:

**ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN AFIRMATIVA PARA QUE LA PROPAGANDA ELECTORAL QUE PRODUZCAN Y DIFUNDAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN, CANDIDATAS Y CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022, SE TRADUZCA E INTERPRETE EN LAS LENGUAS INDÍGENAS PREDOMINANTES EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la acción afirmativa para que la propaganda electoral que produzcan y difundan los partidos políticos, coalición, candidatura común, candidatas y candidatos registrados para el Proceso Electoral Local 2021-2022, se traduzca e interprete en las lenguas indígenas predominantes en el Estado de Hidalgo, para ser utilizada y difundida durante las actividades de campaña en términos de lo establecido en el Estudio de Fondo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En las traducciones e interpretaciones en lengua que se deriven del cumplimiento de la Acción Afirmativa aprobada en este instrumento, los partidos políticos, coalición, candidatura común, candidatas y candidatos registrados para el Proceso Electoral Local 2021-2022 deberán utilizar un lenguaje incluyente para propiciar la participación de las mujeres indígenas.

**TERCERO.** Se exhorta para que el pautado en tiempos de radio y televisión que en spots produzcan y difundan los partidos políticos, para el Proceso Electoral Local 2021-2022, se traduzca e interprete en las lenguas indígenas predominantes en el Estado de Hidalgo.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas a fin de que oriente y brinde el apoyo necesario a las representaciones partidistas, en torno al cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas a fin de que realice todas las acciones tendentes a generar la traducción de un resumen del presente Acuerdo en las lenguas náhuatl, otomí y tepehua.

**SEXTO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difúndase en al menos dos diarios de mayor circulación en la entidad y en los medios electrónicos del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMO.** Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes y representaciones acreditadas ante este Consejo, publíquese en la página web institucional y notifíquese al Instituto Nacional Electoral y a su Unidad Técnica de Fiscalización, así como al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.



2022\_mar\_29\_alc4\_13

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de marzo de 2022.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES Y LA CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobados:

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2022/marzo/18032022/IEEHCG0162022.pdf>

Atentamente

---

Lic. Ariadna González Morales  
Consejera Presidenta Provisional  
Rúbrica

---

Mtro. Uriel Lugo Huerta  
Secretario Ejecutivo  
Rúbrica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



2022\_mar\_29\_alc4\_13